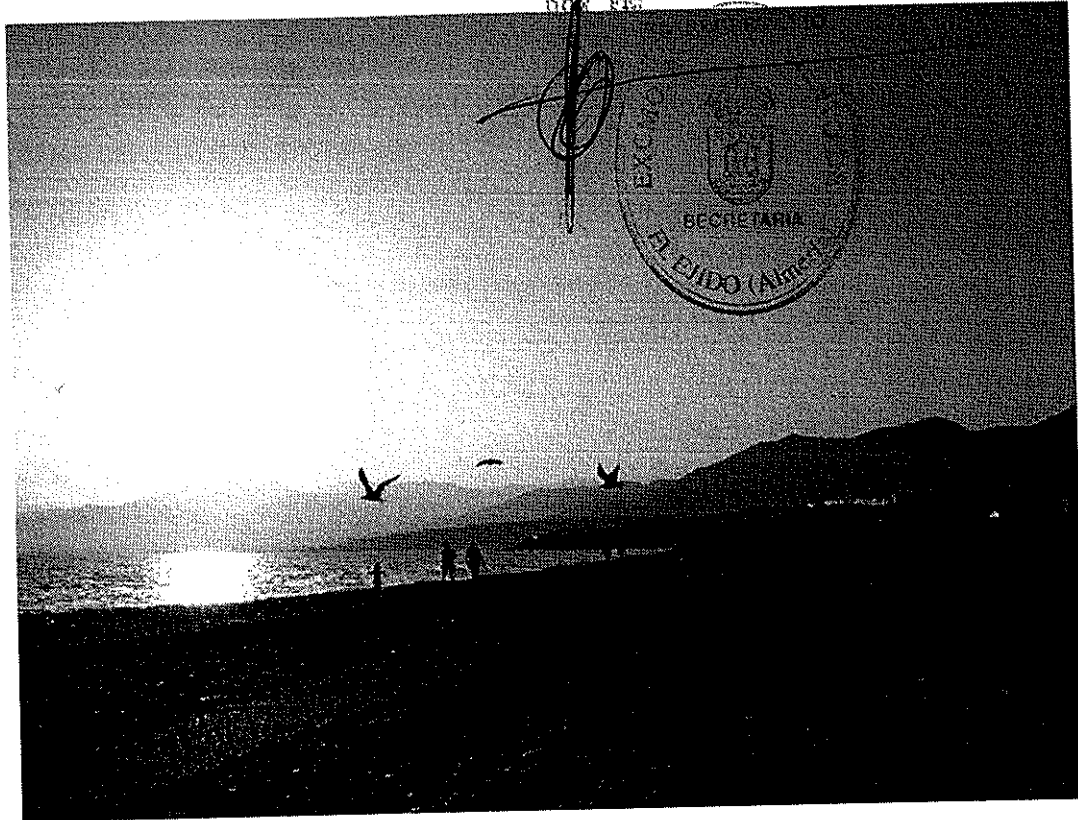


R= 23/01/06

001

DECLARACION: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado. *Definitivamente*
POR EL AYUNTAMIENTO DEL EJIDO DE BALERMA
el día 23 / febrero / 2006
El Ejido, a 05 de marzo de 2006



ESTUDIO DE DETALLE DEL
SUELO URBANO ANCOI (CTRA GUARDIASVIEJAS S/N)
BALERMA. EL EJIDO. ALMERÍA
ALTAMIRA S.L.

ISABEL RUBIO MINGUEZ. SUSANA POYATOS MINGUELA.
ARQUITECTOS.

558

INDICE:

MEMORIA

1. DATOS GENERALES

Autor del encargo
Autor del trabajo

2. NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

3. AMBITO DE LA ACTUACION

Situación
Topografía, superficies y linderos
Servicios urbanísticos

4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

PLANOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente
proyecto ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2.006**
El Ejido, a **6 de MARZO** de **2.006**

DOY FE:
EL SECRETARIO,



1. DATOS GENERALES.

1.1. AUTOR DEL ENCARGO.

El autor del presente encargo es la promotora ALTAMIRA, S.L., con CIF B-37050432 y con domicilio social en la Calle Asadería N° 9, 37001, Salamanca.

1.2. AUTOR DEL TRABAJO.

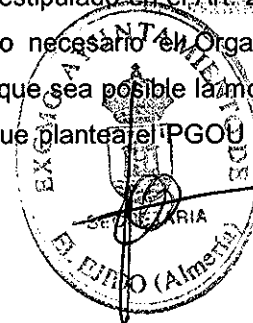
Este trabajo ha sido desarrollado por las Arquitectos Dña. Isabel Rubio Mínguez y Dña. Susana Poyatos Minguela, colegiadas habilitadas en el COA Almería con los números 5638 y 5710 respectivamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este estudio ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, celebrado el día **23 DE FEBRERO DE 2006**

2. NECESIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Ejido, a **6 de MARZO** de **2006**

El presente Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2.2.5 del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido y por considerarlo necesario en el Organismo Municipal competente. Es necesario redactar este Estudio de Detalle para que sea posible la modificación de alineaciones y rasantes así como la ordenación de volúmenes que plantea el PGOU en relación a esta parcela.



3. AMBITO DE LA ACTUACION.

3.1. SITUACION.

La parcela objeto del Estudio de Detalle, se encuentra situada en el límite del suelo urbano de Balerma, concretamente al sureste del municipio junto a la Rambla del Sentir teniendo a efectos del PGOU las características de suelo urbano directo (ANCOI).

3.2. TOPOGRAFIA, SUPERFICIES Y LINDEROS

Esta parcela que da frente a Avda. Guardias Viejas, tiene una superficie bruta de 1.131,20 m² (70,70 x 16,00), edificabilidad de 3,29 m²/m² y superficie neta de 969,34 m² tras la rectificación de alineaciones, quedando dentro del ANCOI 967,20 m² y fuera de este 2,14 m².

Actualmente la parcela se encuentra rodeada de terrenos urbanizables y el PERI del ANCOR 2-BA que lo delimita se encuentra en tramitación. Según este PERI, la parcela se encuentra delimitada

por la Avda de Salamanca y parcela A-2.2 al Sureste, Avda de Guardias Viejas al Suroeste, Calle 1 y DC-BA-3 al Noroeste y parcela A-2.1 al Noreste.

Las dimensiones de la parcela así como su emplazamiento se encuentran reflejados en la documentación grafica.

3.3. SERVICIOS URBANISTICOS.

La parcela posee todos los servicios e infraestructuras urbanísticas ya que está situada en casco urbano.

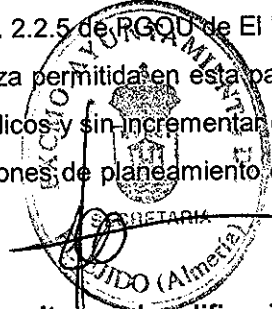
DECLARACION: Para hacer constar que esta obra ha sido aprobada DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 23 DE FEBRERO DE 2.006.

4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Ejido, a 6 de MARZO de 2.006
DOY FEY

EL SECRETARIO,

El presente estudio de detalle se redacta según lo previsto en el Art. 2.2.5 de PGOU de El Ejido y su objetivo es modificar las alineaciones establecidas en la ordenanza permitida en esta parcela, sin reducir en ningún caso la superficie de viario y demás espacios públicos y sin incrementar en ningún momento la edificabilidad establecida. Se respetan las determinaciones de planeamiento en cuanto a edificabilidad y usos permitidos y prohibidos.



De esta forma, con este Estudio de Detalle, se solicita que se permita que la edificación no se tenga que alinear a vial forzosamente en planta baja y que se permitan retranqueos y patios abiertos a fachada en planta baja modificando la aplicación del Art. 11.2.4 Condiciones de Ordenación.

El resto de parámetros de aplicación a las Ordenanzas no se modifican siendo el régimen urbanístico aplicable que se establece para esta parcela el siguiente:

	PGOU ANCOI	ESTUDIO DE DETALLE ANCOI
Parcela	Antiguo Almacén de Semillas	Antiguo Almacén de Semillas
Tipología	Vivienda colectiva C2	Vivienda colectiva C2
Superficie neta del solar	$(967,20+2,14)=969,34$ m ²	$(967,20+2,14)=969,34$ m ²
Núm. máximo de viviendas	No se fija	No se fija
Superficie edificable	3.721,65 m ² (1)	3.721,65 m ² (1)
Parcela mínima	120 m ²	120 m ²
Ocupación	No se fija	No se fija

005

máxima		
Fondo máximo	14 m	14 m
Separación linderos (calle/fondo/lat.)	No/No/No	No/No/No
Núm. plantas	3 P	3 P
Altura máxima	10 m	10 m
Ático	Sí	Sí
Altura mínima	2P	2P
Usos	Residencial plurifamiliar, comercial. etc. Art. 11.2.5 PGOU	Residencial plurifamiliar, comercial. etc. Art. 11.2.5 PGOU
Aparcamiento	Mín. 1 plaza/viv	Mín. 1 plaza/viv

(1) Resultado de multiplicar la superficie de la parcela origen de 70,70 m x 16 m por la edificabilidad 3,29 m2/m2

DEFINICIÓN: Para hacer constar que este do-
cumento ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2006**
a las **6** de **MARZO** de **2006**

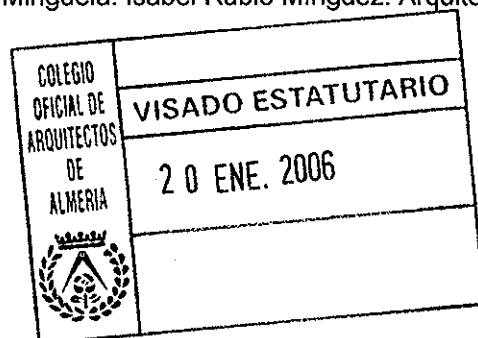
5. CONCLUSION.

Con la presente memoria y el resto de documentación gráfica de este Estudio de Detalle, se cumple lo establecido en el Art. 2.2.5 del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido así como el Art. 66 del Reglamento de Planeamiento



[Handwritten signature]

Fdo. Susana Poyatos Minguela. Isabel Rubio Mínguez. Arquitectos.



DECLARACION: Para hacer constar que este co-
ncepto ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
POR EL AYU. TAMBIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2.006**
El día **6 de MARZO** de **2.006.**

DOY FE:
EL SECRETARIO.

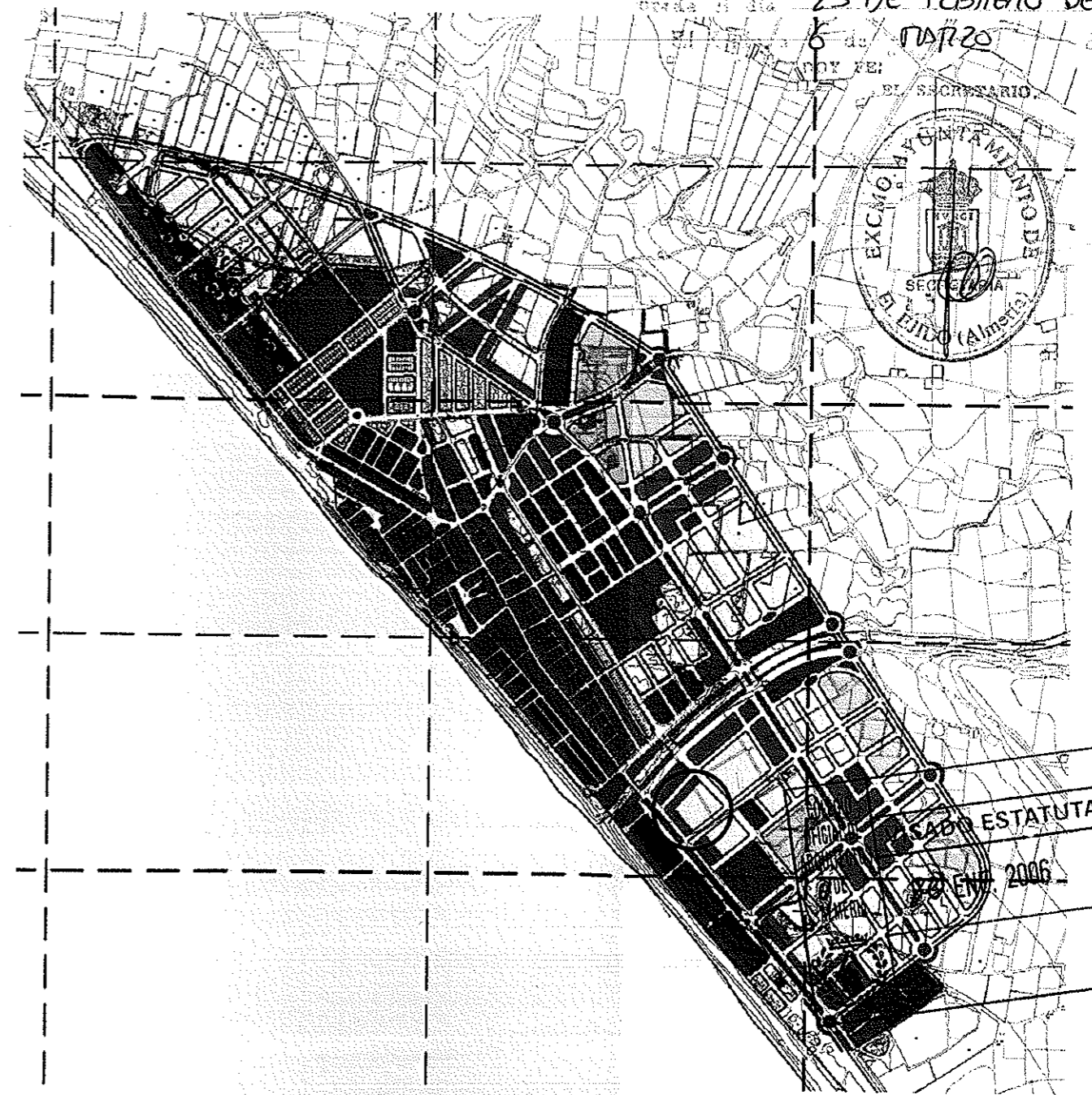


PLANOS

DILIGENCIA: Para hacer constar que este do-
cumento ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
por EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2.006**
a las **16 de TARDE** de **2.006**

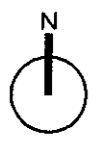


**NÚCLEO DE BALERMA.
MUNICIPIO DE EL EJIDO.**



**BALERMA.
SUELO URBANO DIRECTO ANCOI**

SE
ESTATUTARIO
20 EN 2006



PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DEL SUELO URBANO DIRECTO ANCOI
SITUACIÓN Ctra GUARDIAS VIEJAS s/n, BALERMA
EL EJIDO. ALMERÍA
PROMOTOR ALTAMIRA S.L.

PLANO **SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

ARQUITECTOS ISABEL RUBIO MINGUEZ, SUBIRIA ROYATOS MINGUELA

DICIEMBRE 2005

Nº **1**
ESCALA SE

DILIGENCIA Para hacer constar que el terreno ha sido adjudicado DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería) el día 23 DE FEBRERO DE 2.006
 El Sr. D. a 6 de MARZO de 2.006
 DUY FE:
 EL SECRETARIO,



Superficie bruta: 1131,20 m²

ALMACÉN DE SEMILLAS

Camino de Guardias Viejas

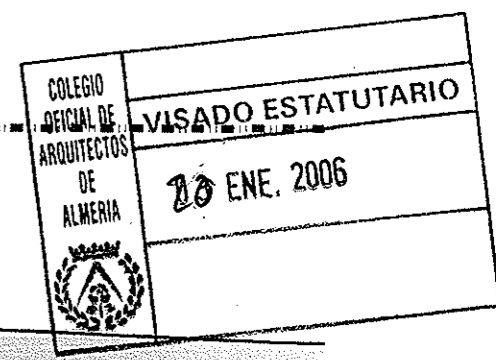
ALMACENES DE PESCADORES

RAMBLA DEL SENTIR

ESCOMBRERA

PLAYA

PLAYA



PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DEL SUELO URBANO DIRECTO ANCOI
SITUACIÓN Ctra GUARDIAS VIEJAS s/n. BALERMA
 EL EJIDO. ALMERÍA
PROMOTOR ALTAMIRA S.L.

PLANO ESTADO ACTUAL

ARQUITECTOS ISABEL RUBIO MINGUEZ. SUSANA ROYATOS MINGUELA

DICIEMBRE 2005

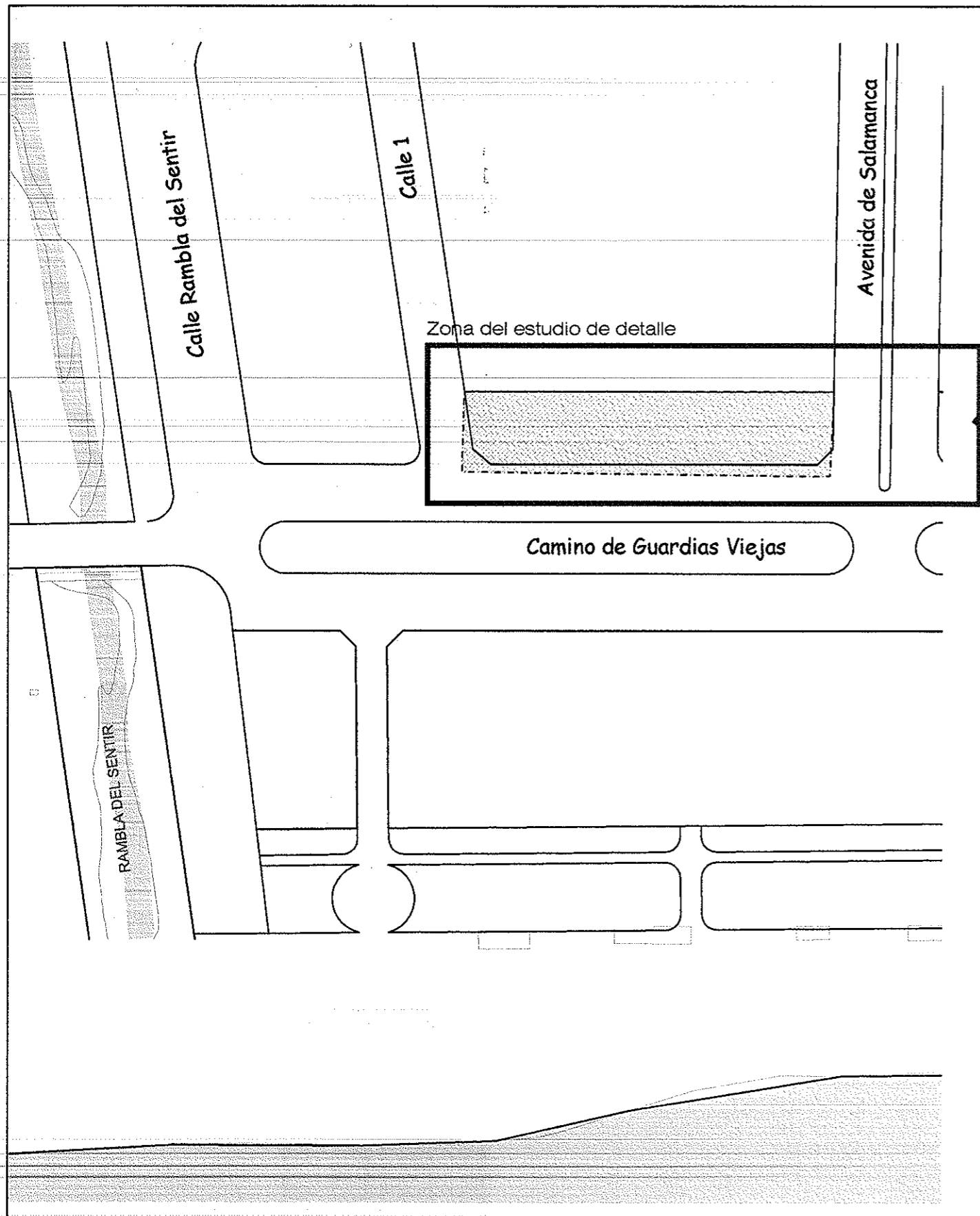
Nº 2

ESCALA 1/1000

DIFERENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión celebrada el día 23 DE FEBRERO DE 2006

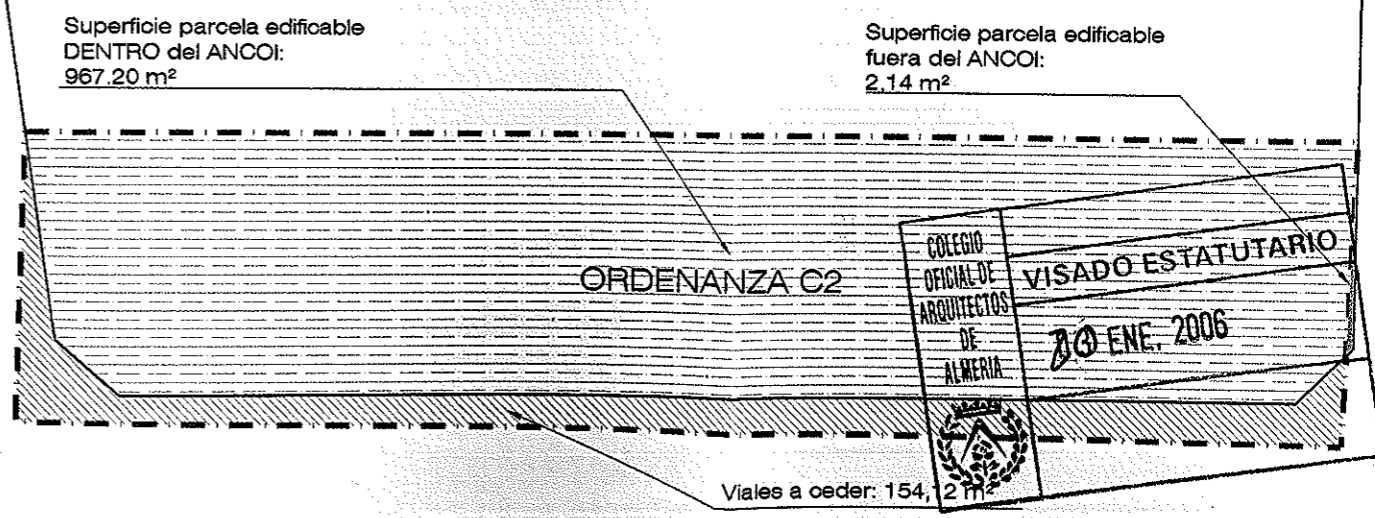
El Ejido, a 6 de MARZO de 2006

DOY FE: EL SECRETARIO,



E 1:1.000

DELIMITACIÓN ANCOI
Superficie ANCOI: 1.121,34 m²



E 1:500

PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DEL SUELO URBANO DIRECTO ANCOI
SITUACIÓN Otra GUARDIAS VIEJAS s/h. BALERMA EL EJIDO. ALMERIA
PROMOTOR ALTAMIRA S.L.

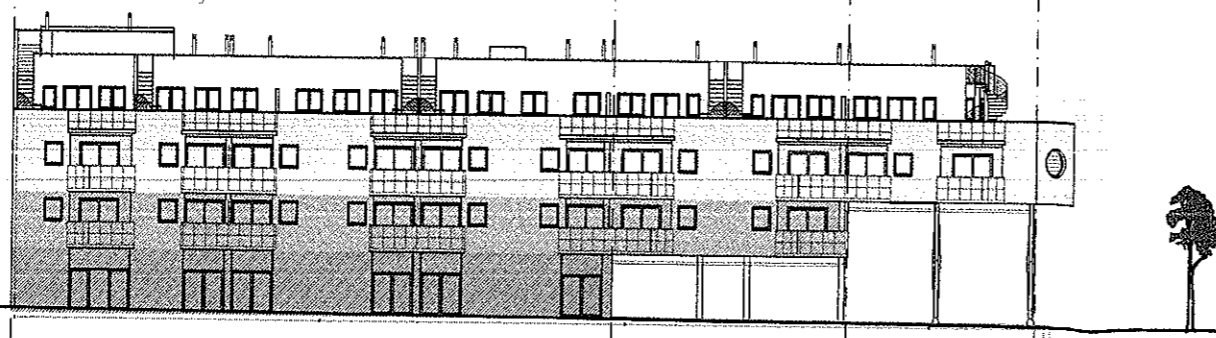
DICIEMBRE 2005

PLANO ORDENACIÓN Parcelación, viales y zonificación

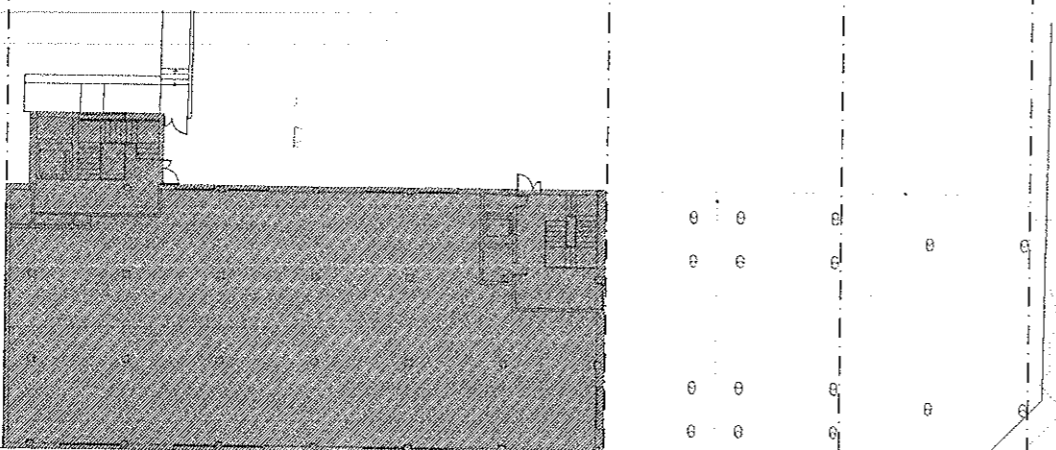
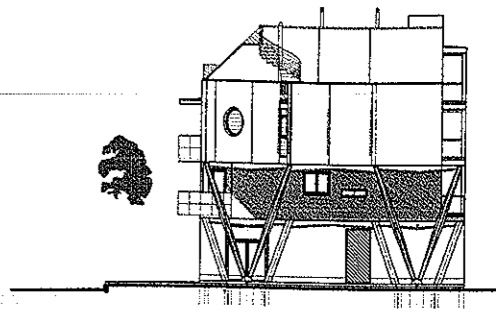
Nº 3

ARQUITECTOS ISABEL RUBIO MINGUEZ SUSANA POYATOS MINGUELA

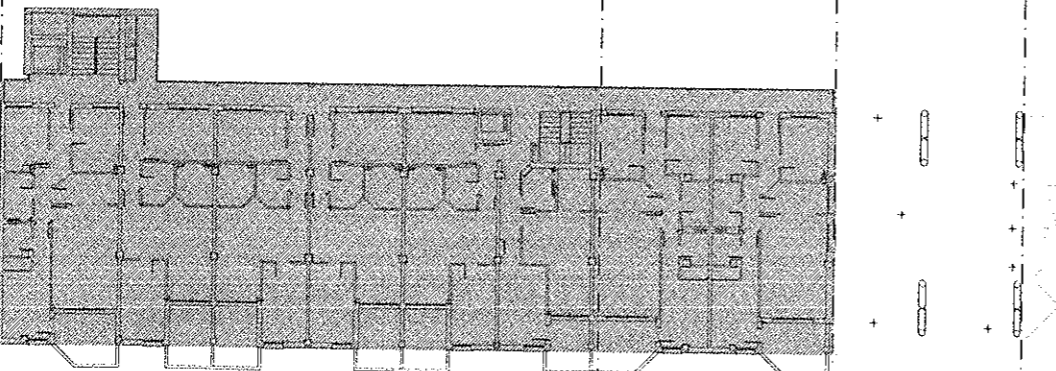
ESCALA Varias



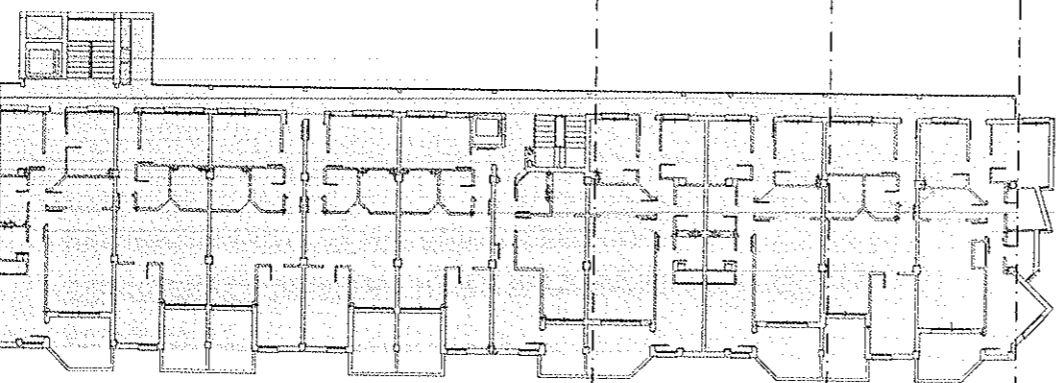
ALZADO FRONTAL



PLANTA BAJA



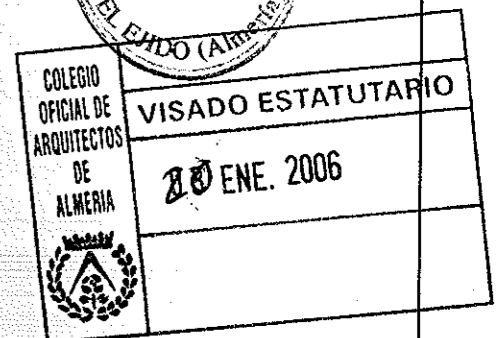
PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este do
mento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
celebrada el día 23 DE FEBRERO DE 2006.
El Ejido, a 6 de MARZO de 2006

NOY FE:
EL SECRETARIO.



PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DEL SUELO URBANO DIRECTO ANCOI
SITUACIÓN Ctra GUARDIAS VIEJAS s/n. BALERMA
EL EJIDO. ALMERÍA
PROMOTOR ALTAMIRA S.L.

PLANO **VOLÚMENES**

ARQUITECTOS ISABEL RUBIO MINGUEZ, SUGANA POYATOS MINGUELA

DICIEMBRE 2005

Nº **4**
ESCALA 1/400

NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

(Según Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 5 de septiembre de 1996. BOJA 111 de 26-09-96)

Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE** POR EL APUNTAMIENTO MUNICIPAL de Almería el día **23 DE FEBRERO DE 2.006**

El Ejido, a 6 de MARZO de 2.006

DOY FE



JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO ANCOI
UBICACIÓN: CARRETERA DE GUARDIAS VIEJAS. BALERMA. EL EJIDO. ALMERIA
ENCARGANTE: ALTAMIRA S.L.
TÉCNICOS/AS: SUSANA POYATOS MINGUELA. ARQUITECTA
ISABEL RUBIO MINGUEZ. ARQUITECTO

ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992

PUBLICACIÓN..... 23 de Mayo de 1992

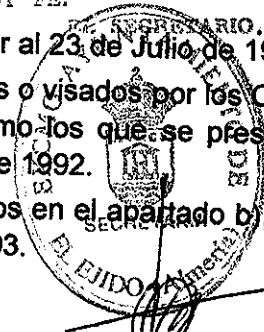
VIGENCIA..... 23 de Julio de 1992

RÉGIMEN TRANSITORIO (Decreto 133/1992):

DILIGENCIA: Para hacer constar que este no ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE en el Pleno del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 DE FEBRERO DE 2006 El Ejido, a 6 de MARZO de 2.006

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

- a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de Julio de 1992.
- b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de Julio de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de Octubre de 1992.
- c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de Julio de 1993.



ÁMBITO DE APLICACIÓN:

a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación

Redacción de proyectos de urbanización
(rellenar Anexo I)

b) Obras de infraestructura y urbanización

Mobiliario urbano
(rellenar Anexo I)

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:

Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.
(Ver lista no exhaustiva en Notas)

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas

(rellenar Anexo II para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores)

d) Construcción o reforma de:

Viviendas destinadas a personas con minusvalía (rellenar Anexo IV)

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada

(rellenar Anexo III para interiores)

(rellenar Anexo I para exteriores excepto los apartados indicados *)

(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados *)

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias
Anexo V (No redactado)

TIPO DE ACTUACIÓN:

1. Nueva Construcción _____
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo) _____
3. Cambio de uso _____

NOTAS:

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.
- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc ...
- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza análoga a los anteriormente relacionados

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO ...
 celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2006**
 El Ejido, a **6** de **MARZO** de **2006**



ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

014

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura
 DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento es VERDADERAMENTE
 NORMA: 2006 aprobada
 POR EL ACORDAMIENTO PLURAL en sesión
 celebrada el día 23 DE FEBRERO DE 2006
 El día 6 de MARZO de 2006
 DOY FE: EL SECRETARIO

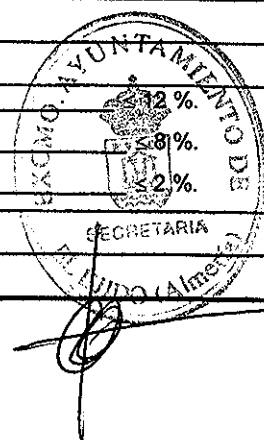
	NORMA	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO	TRAZADO Y DISEÑO	DE 2.006
	— Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	— Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$.	CUMPLE
	— Pendiente transversal $\leq 2\%$.	CUMPLE
	— Altura de bordillos ≤ 14 cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas.	CUMPLE
	PAVIMENTOS:	
	— Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.	CUMPLE
	— Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.	CUMPLE
	— Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	CUMPLE
	VADO PARA PASO VEHÍCULOS	— Pendiente longitudinal (tramos < 3 mts.) $\leq 12\%$. (tramos ≥ 3 mts.) $\leq 8\%$.
— Pendiente transversal $\leq 2\%$.		CUMPLE
VADO PARA PASO PEATONES	— Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.	CUMPLE
	— Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$. Transversal $\leq 2\%$.	CUMPLE
	— Anchura $\geq 1,80$ mts.	CUMPLE
	— Desnivel sin plano inclinado ≤ 2 cms.	CUMPLE
* PASOS DE PEATONES (No en zonas exteriores de viviendas)	— Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores.	CUMPLE
	— Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	— Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	CUMPLE
ESCALERAS	— Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.	CUMPLE
	— Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo complementarse con una rampa.	CUMPLE
	— Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.	CUMPLE
	— Dimensiones Huella ≥ 30 cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior) Contrahuella ≤ 16 cms. _____ Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. _____ Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts. _____	CUMPLE
	— Tramos ≤ 16 peldaños.	CUMPLE
	— No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas.	CUMPLE
	— Pasamanos a altura ≥ 90 cms. y ≤ 95 cms.	CUMPLE
	— Barandillas no escalables si hay ojo de escalera.	CUMPLE
	— Huellas con material antideslizante..	CUMPLE
	— Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.	CUMPLE

ANEXO I
INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DEFINITIVAMENTE

1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.

23 DE FEBRERO DE 2006

	NORMA	PROYECTO
RAMPAS	— Directriz recta o ligeramente curva.	CUMPLE
	— Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	CUMPLE
	— Pavimento antideslizante.	CUMPLE
	— Pendiente longitudinal (recorrido < 3 mts.)	CUMPLE
	(recorrido ≥ 3 mts.)	CUMPLE
	transversal	CUMPLE
	— Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms.	CUMPLE
— Barandillas no escalables si existe hueco.	CUMPLE	
* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (No en zonas exteriores de viviendas)	— Serán accesibles.	CUMPLE
	— Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia)	CUMPLE
* APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores de viviendas)	— 1 Plaza cada 50 o fracción.	CUMPLE
	— Situación próxima a los accesos peatonales.	CUMPLE
	— Estarán señalizadas.	CUMPLE
	— Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts.	CUMPLE



2.ª Mobiliario Urbano

	NORMA	PROYECTO
MOBILIARIO URBANO	— Los elementos verticales en la vía pública se colocarán: a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es ≥ 90 cms. b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es < 90 cms.	CUMPLE CUMPLE
	— La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ mts.	CUMPLE
	— No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales.	CUMPLE
	— Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts.	CUMPLE
	— Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras.	CUMPLE
	— Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características: Altura = 50 cms. Anchura ≥ 40 cms. Fondo ≥ 50 cms.	CUMPLE
	— Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.	CUMPLE
	— Altura de boca de buzones 90 cms.	CUMPLE
	— En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho ≥ 1 m.	CUMPLE

OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN: Para hacer constar que este de
 terreno, ha sido aprobado **DEFINITIVAMENTE**
 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión
 celebrada el día **23 DE FEBRERO DE 2006**
 El Edo. a **6 de MARZO** de **2006**
 DOY FE:
 EL SECRETARIO,



DECLARACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

- Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.
- No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.
- Por actuarse en edificio declarado B.I.C. o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y en la ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SECRETARIA	EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	20 ENE. 2006

EL TÉCNICO,
fecha y firma

SALAMANCA, 12 DE ENERO DE 2006

SUSANA POYATOS MINGUELA.

ISABEL RUBIO MINGUEZ